

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 27-05-2024		1.2 Hora de inicio: 16:00 Hrs.		1.3 Hora de término: 16:30 Hrs.
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Industrias Vínicas			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En funcionamiento (cuando corresponda)	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ruta 5 Sur, Km. 194,5, sector Maquehua.			Comuna: Curicó	Región: Maule
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Industrias Vínicas S.A.			Domicilio: Ruta 5 Sur, Km. 194,5, sector Maquehua.	
RUT o RUN: 87.550.600-5	Teléfono: 752-312850		Correo electrónico: rperez@vinicas.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Sr. Joaquín Errazuriz Salinas			Domicilio: Ruta 5 Sur, Km. 194,5, sector Maquehua.	
RUT o RUN: 9.607.303-8	Teléfono: 752-312850		Correo Electrónico: jerrazuriz@vinicas.cl	
1.9 Persona encargada o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Sr. Rubén Carlos Pérez			Domicilio: Ruta 5 Sur, Km. 194,5, sector Maquehua.	
RUT o RUN: 14.756.635-2	Teléfono: 752-312850		Correo electrónico: rperez@vinicas.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____
		Otro: _____		
(Detallar motivo brevemente)				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento artículo 46 del Decreto Supremo N.º 44/2017 MMA, Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó.				

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Decreto Supremo N.° 44/2017 MMA establece Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó.

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso:

SI ___ NO X ___

5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:

SI ___ NO X ___

5.3 Existió colaboración por parte de quienes sean objeto de la fiscalización:

(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)

SI X ___ NO ___ NO APLICA ___

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X ___ NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|------------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> ___ NO ___ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> ___ NO ___ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <u>X</u> ___ NO ___ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> ___ NO ___ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La actividad se desarrolla en día de episodio crítico de Pre-emergencia Ambiental decretada por la Delegación Presidencial de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N.° 296/26-05-2024, para la zona territorial definida para la Gestión de Episodios Críticos (GEC), de acuerdo con la Resolución Exenta N°30/18-03-2024 de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule.

El titular se acoge a la opción de notificación electrónica de la presente acta de inspección.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

El personal fiscalizador que suscribe, deja constancia que en el día y hora señalado en el Punto N.º 1 de la presente acta, se constituyó en Ruta 5 sur, Km. 194,5 S/N, sector Maquehua, Comuna de Curicó, dirección que se encuentra dentro del polígono afecto a la Gestión de Episodios Críticos, a fin de realizar una inspección ambiental para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó, en conformidad al Subprograma de Fiscalización Ambiental de PPDA del año 2024.

El episodio crítico decretado mediante la Resolución Exenta N° 296/2024 de la Delegación Presidencial Regional del Maule corresponde a Pre-emergencia Ambiental, por lo que existe prohibición de funcionamiento de fuentes fijas que no den cumplimiento a la normativa actualmente vigente, entre las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.

Al momento de la fiscalización se constató que la actividad se encontraba fuera de funcionamiento en el área de proceso que corresponde a la generación de vapor. El resto de la Unidad fiscalizada se encontraba en operación normal (Envasado-almacenamiento-Etc.)

Se constató que la Fábrica de Cremor tártaro cuenta con 1 caldera. Marca PARADIES LTDA., Modelo ESCOCESA C/ANTEHOGAR cuyo combustible utilizado es BIOMASA, el cual se encontraba apagado sin evidenciar emisión de humos visibles.


El régimen diario de operación de la caldera es de 24:00 horas.

Se realizó registro fotográfico.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR LA O EL TITULAR

N°	Descripción
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles):	Dirección electrónica a la que debe ser enviada la información o antecedentes:

9. FISCALIZADORAS Y FISCALIZADORES PARTICIPANTES
(Comenzando el listado con la persona encargada de la Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Víctor González Farías	Seremi de Salud Maule	

10. OTRAS PERSONAS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Rubén Carlos Pérez	Industrias Vínicas	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 La persona encargada o responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <u>X</u> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia de persona encargada _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro _____</p> <p>Observaciones: Encargado de la Unidad fiscalizada accede a notificación del acta a través de correo electrónico: rperez@vinicas.cl</p>
---	--